



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 210-2025-MPSR-J/GEMU

Juliaca, 15 de abril de 2025

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024; Resolución de Alcaldía N° 128-2024-MPSR-J/GEMU, de fecha 21 de marzo de 2024; Oficio N° 022-2025-AIP-JULIACA, de fecha 11 de abril del 2024; Informe N° 151-2025-MPSR-J/GEDS, de fecha 15 de abril del 2025; y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo prescribe la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; en ese entender siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir las funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la danza "PANDILLA PUNEÑA" es una de las importantes expresiones culturales producidas por la población mestiza urbana de la región andina, y una de las manifestaciones más conocidas en la región de Puno. Puesto que dicha danza ha influido en la producción musical de las ciudades menores y en las áreas rurales, hasta convertirse en uno de los géneros regionales por excelencia;

Que, la historia de la danza "PANDILLA PUNEÑA" merece un apartado por lo relativamente poco común de sus orígenes y trayectoria en el marco de la música regional andina. Es posiblemente, la única danza de gran popularidad que haya nacido del universo urbano, concretamente del sector mestizo de la ciudad de Puno.

Que, la manifestación dancística y musical conocida como "PANDILLA PUNEÑA" constituye un género nacido hace más de un siglo de las entrañas de la vida cultural del sector mestizo urbano, y ha tenido desde entonces una larga y fructífera trayectoria en diversos campos del folklore y la identidad de la región Puno;

Que, mediante resolución viceministerial N° 046-2012-VMPCIC-MC, se declara patrimonio cultural de la nación a la danza "PANDILLA PUNEÑA", por ser una manifestación significativa en la tradición artística de la región Puno. Nacida del sector medio urbano, ha mantenido los rasgos que reflejan su origen social y cultural, al tiempo que ha podido ser adoptada, en virtud de su belleza y vistosidad, por los diversos sectores sociales y regionales de Puno, convirtiéndose así en un factor de integración cultural.

Que, mediante Oficio N° 022-2025-AIP-JULIACA, de fecha 11 de abril del 2024; el presidente del Consejo Directivo solicita ante esta entidad el reconocimiento para cultores de la Pandilla Puneña que son parte de la Asociación de Instituciones Pandilleras (AIP) de Juliaca, por el aporte al desarrollo de nuestra danza y música regional.

Que, con informe N° 151-2025-MPSR-J/GEDS, de fecha 15 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Social solicita se emita el acto resolutorio correspondiente para el reconocimiento a los cultores de la Asociación de Instituciones Pandilleras (AIP) de Juliaca, para lo cual remite la lista de las 25 instituciones, que cuentan con 03 representantes.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca mediante proveído dispone se emita la Resolución correspondiente, considerando la imperiosa necesidad de otorgar un reconocimiento a los integrantes de la Asociación de Instituciones Pandilleras (AIP) de Juliaca, quienes hacen posible la conservación de la reconocida danza "PANDILLA PUNEÑA", logrando su revalorización a través de la historia de la provincia de San Román; por lo cual, debe efectuarse el extensivo el saludo a las diferentes instituciones que la conforman; formulándole votos para que continúen aportando el desarrollo de nuestra danza y música puneña.

Que, en razón de lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, concordante con el artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 210-2025-MPSR-J/GEMU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN – JULIACA, el más cordial SALUDO, RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN a la ASOCIACION DE INSTITUCIONES DE PANDILLA PUNEÑA (AIP) JULIACA – 2025, por su valioso aporte al desarrollo de nuestra danza y música regional; quienes hacen posible que la danza "PANDILLA PUNEÑA" siga conservándose y revalorándose a través de la historia de la provincia de San Román.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER Y FELICITAR a los cultores que representan a las diferentes instituciones que conforman la ASOCIACION DE INSTITUCIONES DE PANDILLA PUNEÑA (AIP) – JULIACA – 2025:

ASOCIACIÓN DE INSTITUCIONES DE PANDILLA PUNEÑA – JULIACA	
DIRECTIVA 2025	
PRESIDENTE	WILLIAMS CONDORI TACCA
VICEPRESIDENTE	HECTOR SALVADOR PARI JOVE
SECRETARIO	JOSEFINA CLARET MARAZA ROMERO
TESORERO	BERTHA QUISPE QUISPE
CORDINADOR DE R.P.	EDSON FELIX CCUNO LUQUE
VOCAL	YENI MIREA SALAS FERNANDEZ

INSTITUCIONES AFILIADAS A LA ASOCIACION DE INSTITUCIONES DE PANDILLA PUNEÑA (AIP) JULIACA 2025	
ASOCIACIÓN CULTURAL JUVENTUD JULIACA VIRGEN DE ALTAGRACIA	
1)	EMERSON WILLY LOPEZ ZARABIA
2)	KLINSMANN BENJAMIN CALLA PINTO
3)	ANGELA MILAGROS ORTIZ JAEN
ASOCIACIÓN CULTURAL LIRA JULIACA	
1)	GABRIELA MILAGROS MENDOZA DE LA COLINA
2)	SUYANA MOZOMBITE MOZOMBITE
3)	BRIAN ALISON YERBA CUELA
ASOCIACIÓN CULTURAL LIRA JULIACA INFANTIL	
1)	LUCERO ANYELA RAMOS PASACA
2)	YEISON LUISIÑO QUISPE MOGROVEJO
3)	JAIRO LUISIÑO QUISPE MOGROVEJO
ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA SANTA CATALINA	
1)	FRIDA MARINA CONDORI PACHARI
2)	EDY EDILBERTO CALLA CHEJJE
3)	NIELSEN MAX COILA QUISPE
AGRUPACIÓN CULTURAL SANDIA MIA	
1)	JASSMANNY NEIL VEGA JAEN
2)	LUCRECIA FELICITAS JAÉN CATARI VDA. DE VEGA
3)	WILBER PAREDES JAEN
AGRUPACIÓN PANDILLERA TUPAC AMARU	
1)	ERNESTO RUFO CALCINA RAMIREZ
2)	JAIME MUÑOZ TINTAYA
3)	PEDRO LUIS CHOQUEMAQUI HUARSAYA
BRISA IMPERIAL DEL ALTIPLANO "BIDA"	
1)	ELOY AMANQUI NÚÑEZ
2)	VICTORIA ARIZAÇA KACHA
3)	NONATO RUFINO CHUQUIMAMANI VALER
CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO GUE JOSE ANTONIO ENCINAS JULIACA	
1)	ROLANDO POMA RAMOS
2)	RUTH ALLER OSORIO
3)	FRANCISCO CASTILLO BARRIGA
CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO "LUIS DUNCKER LAVALLE"	
1)	CRISTHIAN VASQUEZ ZELA
2)	OSCAR RIGOBERTO TIÇONA OJEDA
3)	ESTEFANY MITCHELL TURPO ZELA
CENTRO CULTURAL COINNA PERÚ	
1)	FREDY NILTON AJAHUANA TORRES
2)	YESSICA MARISELA APAZA QUISPE
3)	FREDY HECTOR PARICAHUA CONDORI





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 210-2025-MPSR-J/GEMU

CENTRO CULTURAL COINNA PERÚ INFANTIL
1) MILAGROS SARAID AJAHUANA COILA
2) EDEK JESUS QUEQUEJANA HUAHUALUQUE
3) JOSE SUCACAHUA LIPA
CENTRO CULTURAL GUE "LAS MERCEDES"
1) VÍCTOR HUGO RAMOS GALVEZ
2) JOHN ARNOLD TORRES MACHACA
3) RUBÉN MIRANDA QUISPE
CENTRO DE ARTE Y CULTURA BOHEMIA JULIAQUEÑA
1) ENRIQUE ÁLVAREZ SEGURA
2) JESSICA ARACELY ZEVALLOS TITO
3) ALDO LUIS ENRIQUE LOAYZA CABALLERO
CENTRO DE ARTE Y DANZA "ROSENDO HUIRSE"
1) DIERICK JOAN ARGUEDAS MANRIQUE
2) ALEXIS LUIS EDUARDO QUIZA JAEN
3) BRAYAN GARCÍA LÁZARO
CENTRO DE ARTE Y DANZA "ROSENDO HUIRSE" INFANTIL
1) MARIBEL MILAGROS VEGA YEPEZ
2) JORGE IVÁN MUÑOZ ZEA
3) ABEL CHRISTIAN APAZA AMANQUI
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ARTE Y CULTURA GALAS PUNEÑAS
1) GLADY NELA COA MAMANI
2) VICTOR RAUL BARRANTES YANA
3) MARIBEL QUISPE JOVE
CENTRO DE PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN CULTURAL BRISAS DEL SUR
1) DEYSY LIZ QUISPE HUARAYA
2) EMILIO MARCELINO CUTIMBO USCAMAYTA
3) HENRY DENILSON MAMANI PURCA
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "ANTORCHA CARABAINA"
1) VICTOR JHOEEL JOSUE DIAZ CHAYACAÑA
2) YURI DITMAR QUISPE GUERRA
3) GUNEEY ALIGHIERI CHOQUEHUANCA QUISPE
ELENCO JUVENTUD TACNA ASILLO
1) VLADIMIR WILSON ÁNDALUZ VARGAYA
2) DARWIN SAUL MEDRANO QUISPE
3) ALEX BRAYAN SONCCO MAYTA
ESCUELA DE ARTE Y DANZA NIÑO SAN SALVADOR VICTORIOSO
1) CAROL MELO PALOMINO
2) EDWARD YOVANY LOZA TAVERA
3) EDWARD VELASQUEZ VILCA
INSTITUCIÓN CULTURAL LOS EMISARIOS DEL ARTE PERUANO LICEO PERÚ
1) EDUARD JESUS LUQUE RAMOS
2) EDGAR LADISLAO RAMOS SUMARI
3) ALFREDO LIQUI CONDORI
INSTITUCIÓN CULTURAL LOS EMISARIOS DEL ARTE PERUANO LICEO PERÚ INFANTIL
1) DELBER SILVA BELTRAN
2) LUCILA RAMOS TORRES
3) SAMI YURIANA LOZADA ROSELLÓ
INSTITUCIÓN PANDILLERA "CLUB JUVENTUD REVOLUCIÓN" AZÁNGARO
1) AMILDA ENSUEÑO CONDORI CALLOCONDO
2) GIOSHELIN LALY DEZA ZAPANA
3) NELY AGUILAR CALCINA
MARINERA Y PANDILLA PUNEÑA "CENTRO CULTURAL ANDINO"
1) ROSA PAREDES VARGAS
2) OSCAR COLQUEHUANCA COLQUEHUANCA
3) ROBERTO HUGO YANQUI QUISPE





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 210-2025-MPSR-J/GEMU

ASOCIACION DE INSTITUCIONES DE MARINERA Y PANDILLA PUNEÑA – JULIACA
1) KATIA LISBETH RAMOS CONDORI
2) GUILLERMO EUGENIO ACHAHUI TISOC
3) LAURA NATALY VILCA APAZA

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, hacer entrega de la presente Resolución en acto público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
 JULIACA

Danie Coasaca Nuñez
 Ing. Econ. Danie Coasaca Nuñez
 GERENTE MUNICIPAL



C.C.:
 ALCALDÍA
 SECRETARÍA GENERAL
 S.G. DE DESARROLLO SOCIAL
 INTEGRANTES AIP
 ARCHIVO
 REGISTRO: 2793-2025

